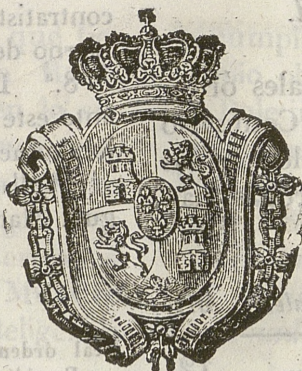


Núm. 43.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 10 de Abril de 1851.

ARTICULO DE OFICIO.

Real decreto admitiendo á Don Santiago Fernandez Negrete la dimision que ha hecho del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Vengo en admitir á Don Santiago Fernandez de Negrete la dimision que ha hecho del Ministerio de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Real decreto nombrando á Don Fermin Arteta, Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Fermin Arteta, Ministro de la Gobernacion del Reino, Vengo en nombrarle Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Real decreto nombrando á Don Manuel Bertran de Lis, Ministro de la Gobernacion del Reino.

Atendiendo á las circunstancias que concurren en Don Manuel Bertran de Lis, Ministro de Estado, Vengo en nombrarle Ministro de la Gobernacion del Reino.

Dado en Palacio á cinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros—Juan Bravo Murillo.

Consejo provincial de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto en Reales órdenes el Consejo, en union con el Señor Comisario de guerra de esta plaza, han fijado el valor de las especies que se han suministrado á las tropas nacionales en el mes de Enero, á saber:

	Reales	Mrs.
Racion de pan de libra y media.	..	45
Fanega de cebada.	14..	..
Arroba de paja.	..	31
Idem de leña.	..	32
Idem de aceite.	66..	14
Idem de carbon.	3..	28

Valladolid 1.º de Febrero de 1851.—El Gobernador Presidente del Consejo, Miguel María Fuentes.
—El Comisario de guerra, Gerardo Pernet.

Consejo provincial de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto en Reales órdenes el Consejo, en union con el Señor Comisario de guerra de esta plaza, han fijado el valor de las especies que se han suministrado á las tropas nacionales en el mes de Febrero, á saber:

	Reales	Mrs.
Racion de pan de libra y media.	..	12
Fanega de cebada.	14..	17
Arroba de paja.	..	24
Idem de leña.	..	24
Idem de aceite.	58..	..
Idem de carbon.	4..	..

Valladolid 1.º de Marzo de 1851.—El Gobernador Presidente del Consejo, Miguel María Fuentes.
—El Comisario de guerra, Gerardo Pernet.

Consejo provincial de Valladolid.

En conformidad á lo dispuesto en Reales órdenes el Consejo, en union con el Señor Comisario de guerra de esta plaza, han fijado el valor de las especies que se han suministrado á las tropas nacionales en el mes de Marzo, á saber:

	Reales.	Mrs.
Racion de pan de libra y media.	„	12
Fanega de cebada.	14..	17
Arroba de paja.	„	24
Idem de leña.	„	24
Idem de aceite.	58..	„
Idem de carbon.	3..	17

Valladolid 1.º de Abril de 1851.=El Gobernador Presidente del Consejo, Miguel María Fuentes. =El Comisario de guerra, Gerardo Pernet.

Junta Económica del Presidio de esta Ciudad.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de fecha 1.º del actual, se saca á pública subasta por un año el arrendamiento del taller de zapatería del Presidio de esta Ciudad, bajo el pliego de condiciones que se inserta á continuacion y el general que estará de manifiesto en la Secretaría del Gobierno de provincia.

1.ª Será obligacion del contratista facilitar á los operarios, despues de los materiales, todos los útiles indispensables para la elaboracion.

2.ª El Presidio podrá en todo el tiempo de la contrata disponer de los penados ocupados en este arte para su servicio, con arreglo á la base 6.ª del pliego general de condiciones.

3.ª El contratista abonará al Establecimiento por las obras que se le egecuten en el mismo los precios siguientes:

	Reales.	Mrs.
Por un par de botas.	14	„
Por uno id. de borceguies.	8	„
Zapatos rebatidos para hombre.	4	17
Id. de dos cosidos.	4	„
Id. escaarpines de cabra para muger.	2	17
Id. de dos cosidos de id.	2	17
Id. escaarpines de tela.	2	17
Id. de dos cosidos de id.	1	17
Zapatos de municion.	2	8
Por cada remonta de botas.	7	„

4.ª Las proposiciones se harán en pliegos cerrados y en ellas se fijarán las cantidades que el licitador se comprometa á dar por el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto del remate.

5.ª Abiertos los pliegos y leidos publicamente, se entenderá el acta del remate que con el expediente se remitirá al Gobierno para que recaiga su aprobacion.

6.ª Hecha la adjudicacion por esta Junta se elevará el remate á escritura pública precediendo la aprobacion de S. M.

7.ª El año del arrendamiento principiara á contarse desde el dia en que se firme la escritura, de la que el

contratista entregará á sus expensas dos copias en el Gobierno de esta provincia.

8.ª La subasta tendrá lugar el dia 25 del mes actual ante este Junta Económica á las doce de la mañana en el local que ocupa el Gobierno de provincia.

Valladolid 9 de Abril de 1851.=El Presidente, Miguel María Fuentes.=El Secretario, Matías La-Plana.

Real orden declarando estar derogada la ordenanza general de Presidios en lo concerniente á las recargas que imponía á los confinados que incurren en el delito de desercion.

Don Blas María Alonso Rodriguez, Secretario honorario de S. M., Escribano de Cámara, Secretario archivero y de la Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial.

Certifico de orden de la misma Sala: que en la Gaceta del dia 13 del actual, número 6086, se halla inserta la Real orden expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, que su tenor es como sigue.

Real orden. Por el Ministerio de la Gobernacion del Reino se comunicó al de mi cargo en diez y siete de Febrero último la siguiente Real orden dirigida á los Gobernadores de las provincias en que existen presidios:

„El Código penal vigente confiere á los Tribunales de justicia la facultad de conocer y de aplicar las penas que el mismo señala para castigar el delito de desercion ó fuga que cometen los presidiarios; y en su consecuencia la REINA ha tenido á bien mandar diga á V. S., como lo ejecuto de Real orden para su conocimiento, que está por lo tanto derogada la ordenanza general de presidios en lo concerniente á las recargas que imponía á los confinados que incurren en este delito.”

Lo que de orden de S. M. se participa á los Tribunales de justicia para su inteligencia y cumplimiento. Madrid once de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno.= Gonzalez Romero.

En su vista ha acordado la Sala de Gobierno, entre otras cosas, que se inserte en los Boletines oficiales para su conocimiento y cumplimiento de los Jueces de primera instancia y Promotores Fiscales. Y para que conste expido la presente en Valladolid á 21 de Marzo de 1851.= Blas María Alonso Rodriguez.

Real orden mandando que todas las instancias y demas documentos personales que se dirijan al Ministerio de la Guerra, vayan con los apellidos paterno y materno de los interesados.

Comandancia general y Gobierno militar de Valladolid.

Capitanía general de Castilla la Vieja.= Estado Mayor.= Excmo. Señor.=El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 1.º del actual me dice lo que copio.= Excmo. Señor.= A fin de evitar las frecuentes equivocaciones en que precisamente se in-

curre por el gran número de individuos que tienen un mismo nombre y apellido, la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar, que en lo sucesivo todas las instancias y demas documentos personales que se dirijan á este Ministerio por las autoridades dependientes del mismo, vengan con los apellidos paterno y materno de los interesados. De Real orden, comunicada por el Señor Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su inteligencia

y cumplimiento.=Lo que traslado á V. E. con el propio objeto, á cuyo fin dispondrá se inserte en el Boletin oficial de esta provincia para la debida publicidad.= Dios guarde á V. E. muchos años.= Valladolid 4 de Abril de 1851.=Felipe Ribero.= Excmo. Señor Comandante General de esta provincia.

Lo que se hace saber por el Boletin oficial para que llegue á noticia de los interesados.=El General Gobernador, La-Valette.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

DON ANSELMO MERINO, Vice-Presidente del Consejo de esta provincia y Gobernador interino de la misma.

Habiendo acudido á mi autoridad Don Justo Llamas, vecino de Villalon, solicitando permiso para establecer una parada pública en el pueblo de Becilla de Valderaduey, y teniendo acreditado, segun el expediente que obra en este Gobierno, reúne las circunstancias que exige la Real orden de 13 de Abril de 1849, por tener dos Caballos padres y tres Garañones, cuyas señas se expresan á continuacion expido la presente credencial que le servirá de autorizacion bastante para poder abrir el establecimiento sugetándose en el servicio á lo que determina el Reglamento de 6 de Mayo del año de 1848, que rige para los del Estado, y á lo que dispone el párrafo 22 de la precitada Real orden de 13 de Abril.

Valladolid 4 de Marzo de 1851.=Anselmo Merino,

PARADA de Don Justo Llamas, en Becilla de Valderaduey.

SEÑAS DE LOS CABALLOS.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	ALZADA.		Señas accidentales.	RAZA.
			Cuartas.	Dedos.		
Gallardo.	Negro azabache, lucero, prolongado y bebe con los dos, semicalzado de la izquierda, alto del izquierdo, entrepelado el escroto: hierro un óvalo con una V en el centro, y una asa de caldero con cruz por encima. .	8.	7. . .	8. . .	Un lunar en el dorso.	Del Mediodia.
Lucero.	Castaño claro, ceino: hierro un cuadro con dos rayas cruzadas de un ángulo á otro.	5.	7. . .	9. . .	Dos rayas de pelo blanco á los lados de calínea abdominal, dos lunares en la cuartilla de la derecha.	Del Mediodia.

RESEÑA DE LOS GARAÑONES.

NOMBRES.	Capa y sus variedades.	Edad.	Cuartas.	Dedos.	Señas accidentales.	RAZA.
Gallardo.	Negro, ojos y bozo alazan, vientre y bragadas entrepelado.	6.	7. . .	2. . .	"	"
Capitan.	Negro, ojos y bozo blanco, pecho entrepelado.	5.	7. . .	"	"	"
Manchego.	Negro, ojos y bozo bayo claro, lucero, pecho, vientre y bragadas entrepelado.	6.	7. . .	1. . .	Una línea blanca de un encuentro á otro.	"

ANUNCIOS OFICIALES.

Alcaldía constitucional de Serrada.

Se subastan en remate público el día 4 de Mayo próximo de diez á doce de su mañana en la Sala Capitular de esta Villa, previo toque de campana segun costumbre, los pastos existentes en los prados de la misma para su aprovechamiento durante la próxima verania, por solo ganado mular, caballar, asnal ó boyal, bajo las condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta que llegue lo estarán en la Secretaría de Ayuntamiento; y para convocar licitadores se fija este anuncio. Serrada 5 de Abril de 1851. — El Alcalde, Eleuterio Martin. — Por mandado de su merced, José García Vazquez, Secretario.

Alcaldía constitucional de Serrada.

Se subasta en público remate el día 4 del próximo mes de Mayo de diez á doce de su mañana las eras de esta Villa para la trilla de mieses en el corriente año, bajo las condiciones acordadas que estarán de manifiesto en el acto del remate, y hasta que llegue lo estarán en la Secretaría de Ayuntamiento, cuyo remate se celebra en su Sala Capitular previo toque de campana segun costumbre; y para convocar licitadores se fija el presente anuncio. Serrada 5 de Abril de 1851. — El Alcalde, Eleuterio Martin. — P. A. D. A., José García Vazquez, Secretario.

CAJA DE AHORROS DE VALLADOLID.

Domingo 6 de Abril de 1851.

Rs. vn. Mrs.

Ha ingresado en este día correspondiente á 172 imposiciones, de las cuales 7 son de nuevos imponentes, la cantidad de. . . 3,881..
Se ha devuelto á petición de un interesado.. 992..

El Director de Semana,
Faustino Alderete,

MONTE DE PIEDAD.

En todo el mes de Marzo de 1851 se ha facilitado por dicho establecimiento en 54 operaciones sobre empeños de alhajas y negociacion de letras la cantidad de. . . 37,901..
Han ingresado por 40 desempeños de alhajas y vencimiento de letras. 23,169.. 29

De conformidad con lo dispuesto en el art. 119 del Reglamento se avisa á los dueños de las alhajas empeñadas durante el mes de Marzo del año pasado acudan á desempeñarlas en igual mes del presente, pues de no hacerlo así, ó empeñándolas de nuevo, pagando los intereses, se pondrán en venta de almoneda.

El Director,
Manuel Alebesque.

Alcaldía constitucional de Villabañez.

En la cantidad de 4,000 reales se remató en el día de ayer la obra que ha de hacerse en la Fuente del Caño de esta Villa á favor de Don Antonio Diez Retolaza, vecino de Valladolid. Se hace público por si alguna persona quiere interesarse en el cuarteo lo haga en tiempo oportuno. Villabañez 24 de Marzo de 1851. — Dionisio de Coca.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Compañía del Canal de Castilla. — Direccion Local.

La Compañía ha resuelto que durante los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Setiembre y Octubre del presente año, se haga la rebaja de medio maravedí por arroba y legua en el peazgo de maravedí y medio que tiene derecho á percibir en todo tiempo. En su virtud se anuncia al público, en inteligencia de que esta determinacion temporal del valor del flete es y ha de entenderse bajo de las mismas condiciones que han regido en los años anteriores. Valladolid 5 de Abril de 1851. — El Director Local, José Rafo.

La Junta de Hacienda de la parroquia de Santa María Magdalena de esta Ciudad ha acordado el remate de las obras de reparacion de dicha Iglesia en el Domingo próximo 13 del corriente y hora de las once á doce de su mañana. Los que en el quieran interesarse podrán acudir al oficio del Notario Mayor Escribano Don Pedro de Solis Ramos, calle Real de Búrgos, número 83, donde estará puesto de manifiesto el pliego de condiciones. Valladolid 7 de Abril de 1851.

A voluntad de su dueño se vende una casa-meson fuera de la puerta de Santa Clara, señalada con el número 7, que renta 12 reales diarios.

Otra en la calle de Santa Clara, número 38, que renta 600 reales anuales.

Otra en la misma calle, sin número, con un solar, renta 240 reales anuales.

Otra en la calle de Cerrada, número 1.º, renta 500 reales anuales.

La persona que quisiere interesarse en su compra podrá acudir al oficio del Escribano Don Pedro de Solis Ramos, donde existen los títulos de pertenencia de dichas fincas, cargas que contra sí tienen y precio que por ellas se desea.

Se vende á voluntad de su dueño la casa número 4 nuevo de la calle del Prado de esta Ciudad, y el encargado de dar razon de su precio y circunstancias lo es Don Epifanio Lumeras, Procurador del Juzgado de primera instancia, plazuela del Rosario número 16.